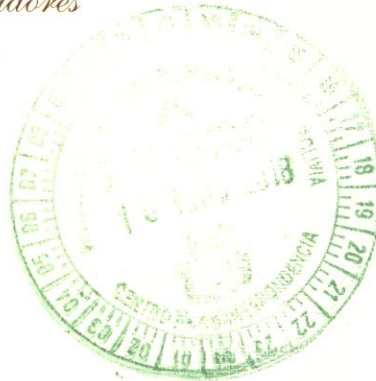


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de mayo de 2018
P.I.E. N° 493/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Reina Isabel Villca Huayllani y el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si tiene conocimiento sobre el entubado de las aguas del Silala, que se estaría realizando en territorio chileno, según se conoció, a través de un reporte militar.--- 2. Indique si tiene conocimiento de forma oficial sobre el informe del Comandante de la X División de Ejército, Eduardo Monasterios que da cuenta de trabajos que ejecutan los chilenos en su territorio, referidos al entubado del tramo que comprende desde la frontera boliviana hasta el desarenador (primera toma) que es de aproximadamente 150 metros, haciendo conocer qué acciones diplomáticas estaría realizando su Ministerio para evitar estos hechos. Remita documentación de respaldo.--- 3. Informe, qué medidas estaría adoptando su Ministerio con relación al entubado de las aguas del Silala que estaría realizando Chile en su territorio. Remita documentación de respaldo.--- 4. Informe, en qué instancia se encuentra la demanda ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) que Chile interpuso el 6 de junio de 2016, sobre las aguas del Silala, que intenta afirmar que el Silala provienen de un río internacional y no de un manantial. Remita documentación de respaldo.--- 5. Informe si su Ministerio interpondrá medidas cautelares ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), para evitar que Chile realice trabajos de entubado de las aguas del Silala, cerca de la frontera boliviana, más si existe una demanda internacional que ellos mismos han interpuesto en el Tribunal de La Haya.--- 6. Informe si se tiene previsto con algunos ministerios realizar algún proyecto de bombeo de las aguas del Silala para que ese recurso sirva al desarrollo regional, de esta manera aprovechar de dotar de ese recurso acuífero a los municipios de Tupiza y Villazón, que desde hace décadas demandan apoyo para concretar un proyecto de traslado del agua. Si fuese así, solicito hacer llegar documentación de respaldo, si no existiera ningún proyecto, indique cuáles son las limitantes normativas para no realizar este tipo de proyectos. Remita toda la información requerida, tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto


Sen. Lineeth Guzman Wilde

**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

**SEN. EFRAÍN CHAMBI CÚPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-1298/2018

La Paz,



Señor:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Palacio de Gobierno.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 493/2018-2019

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 493/2018-2019 de 15 de mayo, con fecha de recepción 17 de mayo, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora, Reina Isabel Villca Huayllani y el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

1. Informe si tiene conocimiento sobre el entubado de las aguas del Silala, que se estaría realizando en territorio chileno, según se conoció, a través de un reporte militar.
2. Indique si se tiene conocimiento de forma oficial sobre el Informe del Comandante de la X División del Ejército, Eduardo Monasterios que da cuenta de trabajos que ejecutan los chilenos en su territorio, referidos al entubado del tramo que comprende desde la frontera boliviana hasta el desarenador (primera toma) que es de aproximadamente 150 metros, haciendo conocer qué acciones diplomáticas estaría realizando su Ministerio para evitar estos hechos. Remita documentación de respaldo.
3. Informe, qué medidas estaría adoptando su Ministerio con relación al entubado de las aguas del Silala que estaría realizando Chile en su territorio. Remita documentación de respaldo.

Respuesta a las Preguntas 1, 2 y 3.- Al respecto, resulta importante señalar que el Numeral 18 del Artículo 44 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que las servidoras y los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores tienen el deber de: *“Guardar el secreto o reserva diplomática de los asuntos internacionales para salvaguardar la soberanía, integridad e intereses del Estado Plurinacional de Bolivia”*.

En ese sentido, las acciones de esta Entidad Ministerial, relativas al entubado de las aguas del Silala, constituyen un asunto internacional; por lo que, a fin de precautelar la soberanía, la integridad y los intereses estatales; considerando además, que se tiene en curso un litigio internacional, corresponde guardar reserva diplomática, no siendo posible atender la citada solicitud.

